

Respecto a las resoluciones supremas referidas al término de funciones de embajadores políticos

2 de junio de 2026

Comunicado de Prensa

Respecto a las resoluciones supremas referidas al término de funciones de embajadores políticos, el Ministerio de Relaciones Exteriores cumple con informar lo siguiente:

1. La publicación de las resoluciones es un procedimiento regular que implica el inicio formal de los trámites administrativos y protocolares correspondientes a la finalización de sus funciones como embajadores que culminará durante el mes de julio 2026.
2. Al tratarse de cargos de confianza designados por el Gobierno, los actuales embajadores políticos nombrados en Costa Rica, República Francesa, República de la India, Estados Unidos de América y el Reino de España deberán cesar indefectiblemente al término del periodo gubernamental que los nombró, de acuerdo a la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República.
3. El actual Gobierno no designará embajadores políticos en las misiones diplomáticas mencionadas. La decisión de nombrar nuevos jefes de misión recaerá enteramente en el próximo Gobierno.
4. El Ministerio de Relaciones Exteriores descarta categóricamente cualquier vinculación entre estas medidas y la organización de la Segunda Elección Presidencial en el exterior, que se encuentra a cargo de las oficinas consulares del Perú en el extranjero que ya han recibido el material electoral.